



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

PPEM

Programa de Posgrado en
Especialidades Médicas

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

COMUNICAN

**III CONVOCATORIA DE II ETAPA Y II CONCURSO
EXTRAORDINARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL
PROGRAMA DE POSGRADO EN ESPECIALIDADES
MÉDICAS (PPEM-UCR) 2020-2021
(para ingresar en agosto 2022)**

CONTENIDO

CONCURSO EXTRAORDINARIO	4
1. Inscripción al concurso extraordinario 2020-2021.....	4
Requisitos	5
2. Segunda Etapa	7
2.1. Disposiciones	7
2.2. Inclusión de documentos en el sistema web	7
2.2.1. Datos personales	8
2.2.2. Títulos que debe incluir obligatoriamente la población participante en el sistema web SIPPEM.....	8
2.2.3. Publicaciones médicas científicas	8
2.2.4. Educación médica y cursos de aprovechamiento.....	10
2.2.5. Idiomas	12
3. Confrontación de documentos.....	13
4. Aspectos académicos.....	13
5. Evaluaciones	14
5.1 Disposiciones	14
5.2 Plazas	15
6. Reposición de Pruebas.....	15
7. Lineamientos de ingreso y permanencia en el campus universitario el día de aplicación de pruebas de segunda etapa.....	15
8. Notas importantes.....	17
III CONVOCATORIA II ETAPA 2020-2021	19
1. Disposiciones	19
2. Inclusión de documentos en el sistema web	19
2.1. Datos personales	19
2.2. Títulos que debe incluir obligatoriamente la población participante en el sistema web SIPPEM.....	19
2.3. Publicaciones médicas científicas	20
2.4. Educación médica y cursos de aprovechamiento.....	21
2.5. Idiomas	23
3. Confrontación de documentos.....	24
4. Aspectos académicos	24

5. Evaluaciones.....	25
5.1 Disposiciones.....	25
5.2 Plazas.....	26
6. Reposición de Pruebas.....	26
7. Lineamientos de ingreso y permanencia en el campus universitario el día de aplicación de pruebas de segunda etapa.....	27
8. Notas importantes.....	28
ANEXOS.....	30
Anexo 1: Miniguía del Aspirante Inscripción.....	30
Anexo 2: Cronograma III convocatoria II etapa y II Concurso Extraordinario 2020-2021	39
Anexo 3: Duración de plan de estudios y requisitos por especialidad	41
Anexo 4: Declaración jurada para confrontación de atestados por medio del SIPPEM	44
Anexo 5: Instrucciones para la inclusión de la declaración jurada al SIPPEM.....	46
Anexo 6: Declaración jurada por ausencia a la aplicación de pruebas de la Segunda	47
Programa de Posgrado en Especialidades Médicas	47
Anexo 7: Temarios y Bibliografía.....	48
El anexo 7 será publicado el día lunes 21 de febrero 2022.	48

CONCURSO EXTRAORDINARIO

1. Inscripción al concurso extraordinario 2020-2021

- a. Esta información rige para el II proceso extraordinario 2020 y 2021.
- b. Para la inscripción al II proceso extraordinario 2020 - 2021, la persona interesada debe acceder al Sistema de Ingreso al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, disponible en el sitio web: <https://ingresoppem.ucr.ac.cr>.
- c. En el **anexo 1** encontrará la “Miniguía del aspirante” que le explicará cómo debe realizar la inscripción.
- d. En el **anexo 2** encontrará el cronograma para el proceso de admisión 2020-2021.
- e. En el **anexo 3** encontrará la duración y requisitos de las diferentes especialidades.
- f. Todas las personas interesadas deberán inscribirse durante el periodo comprendido entre el **21 al 25 de febrero 2022**, conforme a lo establecido en el **anexo 2**. Fuera de ese periodo, no se aceptará ninguna inscripción.
- g. En la tabla 1 se presentan las diferentes condiciones a cumplir por tipo de población para participar en el II proceso extraordinario 2020-2021:

Tabla 1. Condiciones para cumplir por tipos de aspirante para participar en el II proceso extraordinario 2020-2021

Tipo de aspirante	Condiciones
1. Estudiantes activos del PPEM- UCR que deseen trasladarse de especialidad.	<ol style="list-style-type: none">a. Cumplir con los requisitos de inscripción del apartado “1.1 Requisitos”.b. Realizar la prueba de Segunda Etapa según la especialidad a la que aspire.c. Cumplir con los requisitos específicos de cada especialidad (ver anexo 3), los cuales son ineludibles.d. Cumplir con lo que indica el artículo 16bis, inciso e. del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.e. Tener un promedio semestral en todos sus ciclos precedentes superior a 8.0.f. Autorización de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social¹.

¹ En concordancia con la indicación de la Gerencia Médica de la Caja, mediante oficio número 38561 4, fechado 06 de diciembre de 2013, que indica lo siguiente: “...se le instruye que a partir del año 2013, esta Gerencia Médica se guarda el derecho de autorizar las plazas que realicen una especialidad subsecuente o una segunda especialidad en el tanto el participante (Médico Especialista) certifique que cumplió con el compromiso laboral en el lugar donde fue asignado por el tiempo, situación similar en la prórroga de cumplimiento”. A excepción de las especialidades que definan una regla distinta.

<p>2. Estudiantes activos del PPEM-UCR que deseen ingresar a otra especialidad que tiene como requisito ser especialista</p>	<p>a. Cumplir con los requisitos de inscripción del apartado “1.1 Requisitos”.</p> <p>b. Realizar la prueba de Segunda Etapa según la especialidad a la que aspire.</p> <p>c. Cumplir con los requisitos específicos de cada especialidad (ver anexo 3), los cuales son ineludibles. Pueden postularse para participar en el proceso de admisión sin contar con el título respectivo para quienes están en el último año, pero deben tener el plan de estudios concluido y aprobado antes de la fecha de ingreso.</p> <p>d. Cumplir con lo que indica el artículo 16bis, inciso e. del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.</p> <p>e. Autorización de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social.</p>
<p>3. Especialistas que ya realizaron y aprobaron un proceso de Primera Etapa con el PPEM-UCR de la Universidad de Costa Rica.</p>	<p>a. Cumplir con los requisitos de inscripción del apartado “1.1 Requisitos”.</p> <p>b. Realizar la prueba de Segunda Etapa según la especialidad a la que aspire.</p> <p>c. Haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio como Especialista y con el período de cumplimiento del Contrato de Fondo de Garantía de Retribución Social de la especialidad que recién concluye².</p> <p>d. Cumplir los requisitos específicos de cada especialidad (ver anexo 3), los cuales son ineludibles.</p> <p>e. Autorización de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social.</p>

Requisitos

- a. Realizar un pago de ₡60 000 (sesenta mil colones) **con el número de identificación de la persona que desea inscribirse**, en UCR en línea (<https://www.ucrenlinea.com/products/156/proceso-de-seleccion-2020-2021-extraordinario>). Este pago corresponde al derecho de participación al proceso de admisión y se realiza en el periodo comprendido del **21 al 25 de febrero 2022**. Este monto no será reintegrado a los participantes en ninguna circunstancia.

Es indispensable conservar el comprobante de pago, dado que, si no se puede validar el pago respectivo, deberá entregarlo físicamente². La validación se efectuará días posteriores a la aceptación de la inscripción.

² Esto aplica única y exclusivamente para las personas que sean contactadas por el personal del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas

- b. Completar el formulario de inscripción en el sitio <https://ingresoppem.ucr.ac.cr> e ingresar como archivos individuales, los siguientes requerimientos:
- i. **Foto tipo pasaporte:** el aspirante debe aparecer con vestimenta formal y de frente, de manera que se vea claramente su rostro. Esta fotografía deberá estar únicamente en formato png o jpg, y tener un tamaño inferior a los 2 MB.
 - ii. **Cédula de identidad o de residencia de libre condición vigente:** la copia debe ser por ambos lados y legible, en formato PDF, con un tamaño inferior a los 2 MB.
 - iii. **Comprobante de pago:** deberá subir la copia del comprobante de pago para ser verificada. Debe encontrarse en formato PDF, con un tamaño inferior a los 2 MB.

Recuerde pulsar el botón **“Enviar”** y verificar que la solicitud indique: **“La inscripción ha sido aprobada y no requiere que realice más modificaciones”**. Si dentro del plazo conferido omite este paso, su solicitud no será tramitada.

- iv. En caso de que toda la documentación esté correcta y completa, se le mostrará al aspirante en la página principal del sistema la siguiente leyenda: **“La inscripción ha sido aprobada y no requiere que realice más modificaciones”**.
- v. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, el sistema indicará: **“La inscripción ha sido devuelta y requiere ser corregida”**. Estos cambios se podrán efectuar del **21 al 25 de febrero 2022**, conforme a lo establecido en el **anexo 2**.
- vi. Aquellas personas que al 25 de febrero no hayan cumplido con la totalidad de los requisitos, le será rechazada la solicitud.
- vii. Todo documento oficial que requiera ser entregado como requisito para la inscripción del proceso de admisión y que esté en un idioma diferente al español, deberá entregarse con la respectiva traducción oficial (esto aplica para títulos y certificaciones, no así para publicaciones).
- viii. La omisión de información, tanto en la Inscripción como en la confrontación de documentos de la Segunda Etapa, será considerada como tentativa de alteración del proceso de admisión y en consecuencia se rechazará la solicitud.
- ix. A quienes tengan algún requerimiento de accesibilidad por condición de discapacidad, se les solicita comunicarlo al correo electrónico segundaetapa.ppem@ucr.ac.cr a más tardar el 21 de setiembre del 2021 para realizar las gestiones correspondientes. No se atenderán este tipo de solicitudes después de la fecha indicada. En caso de dudas favor comunicarse al 2511-4249.

2. Segunda Etapa

2.1. Disposiciones

- La información del presente documento rige para la segunda etapa del II proceso extraordinario 2020-2021.
- La variación, omisión o alteración de cualquier información por parte de las personas participantes será considerada como tentativa de fraude dentro del proceso de admisión y al constatarse debidamente esta circunstancia, será rechazada su solicitud.
- En caso de que una persona inscrita no cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, su participación quedará excluida del proceso y anulada. Lo anterior se aplicará en el momento en que se detecte la irregularidad.
- Las personas que pueden realizar la Segunda Etapa del proceso extraordinario son única y exclusivamente aquellas que se **inscribieron del 06 al 10 de enero 2021 o del 21 al 25 de enero 2021.**
- Únicamente podrán participar en el proceso los estudiantes activos del PPEM que cuenten con un promedio semestral superior a 8.0 en todos sus ciclos.
- Para todas las personas aspirantes que se encuentren cursando el último año de la especialidad y deseen postularse para ingresar a una subespecialidad, se les recuerda que en caso de ser admitido, debe haber finalizado con el Servicio Social Obligatorio como Especialista y con el período de cumplimiento del Contrato de Retribución Social de la especialidad que concluye³, estar incorporado como especialista en el Colegio de Médicos y Cirujanos y contar con la autorización de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social. En caso de necesidad o inopia de subespecialistas en alguna rama, la Gerencia Médica podría autorizar la prolongación del contrato.
- En el **anexo 3** puede consultar la duración del plan de estudios y los requisitos de ingreso de las diferentes especialidades. Quien no cumpla con alguno de los requisitos allí estipulados, no podrá ingresar a la especialidad y su solicitud será descartada en el momento en que esto ocurra.

2.2. Inclusión de documentos en el sistema web

En el siguiente enlace:

https://www.sep.ucr.ac.cr/posgrados/medicina/guias/guia_etapa2.pdf puede consultar la “Guía de inscripción a Segunda Etapa”, que le explicará paso a paso cómo realizar este proceso y la inclusión de documentos para la Segunda Etapa mediante la página web: <https://ingresoppem.ucr.ac.cr/>.

³ En concordancia con la indicación de la Gerencia Médica de la Caja, mediante oficio número 38561 4, fechado 06 de diciembre de 2013, que indica lo siguiente: “...se le instruye que a partir del año 2013, esta Gerencia Médica se guarda el derecho de autorizar las plazas que realicen una especialidad subsecuente o una segunda especialidad en el tanto el participante (Médico Especialista) certifique que cumplió con el compromiso laboral en el lugar donde fue asignado por el tiempo, situación similar en la prórroga de cumplimiento”. A excepción de las especialidades que definan una regla distinta.

El sistema para inclusión de documentos para la participación en la Segunda Etapa del Proceso de Admisión estará habilitado del **28 de febrero al 11 de marzo del 2022**, mediante el sistema web <https://ingresoppem.ucr.ac.cr>, el cual se encontrará disponible las 24 horas durante ese período, **excepto el último día, en el cual se admitirán gestiones hasta las 3:00 p.m.** Fuera de ese período **no se aceptarán inscripciones.**

2.2.1. Datos personales

Las personas interesadas deben verificar la información del formulario de inscripción en el SIPPEM que contiene los datos personales, incluyendo información veraz y completa⁴.

2.2.2. Títulos que debe incluir obligatoriamente la población participante en el sistema web SIPPEM

Cada documento se debe incorporar al sistema en formato PDF y con un tamaño inferior a los 2 MB. Los archivos que deben incluirse se describen a continuación:

- **Certificación o constancia de notas:** las notas del total de los cursos matriculados, aprobados y reprobados durante la carrera universitaria, incluyendo el internado rotatorio con promedio ponderado de notas. No se recibirá el documento si no incluye el promedio ponderado. Las personas interesadas que posean el título de especialista también deberán adjuntar sus calificaciones del posgrado dentro del mismo plazo otorgado para la entrega de los demás requisitos.
- **Título de licenciatura en Medicina y Cirugía:** aquellos aspirantes que no tuvieran aún el título universitario deberán presentar una certificación de la Universidad respectiva que acredite que la persona se encuentra egresada, el grado académico que le será otorgado y la fecha en que se hará efectiva la entrega del título. En caso de resultar admitido, deberá contar con el título de licenciatura en medicina y cirugía a su ingreso, de lo contrario, su participación queda excluida y anulada dentro del proceso y se dará la oportunidad a otra persona aspirante según la lista de elegibles.
- **Título de incorporación del Colegio Profesional, Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica:** adjuntar el último título de incorporación o la certificación que demuestre el cumplimiento de este requisito. En caso de resultar admitido, deberá contar con el título respectivo a la fecha de ingreso.

2.2.3. Publicaciones médicas científicas

En este apartado se reconoce el impulso de investigación que culmina en una publicación reconocida en la comunidad científica. Cada publicación que cumpla con los parámetros exigidos tendrá un valor de 1%, para un máximo de 5%.

⁴ Los datos personales incluidos en el sistema se utilizarán únicamente por el PPEM- UCR para efectos del proceso de admisión y no serán revelados a terceras personas que eventualmente los soliciten

Los artículos en revistas científicas deben cumplir con al menos una de las siguientes condiciones al momento de incluirlo en el sistema:

- a. La revista científica debe estar o haber estado indizada en el catálogo Latindex, en el momento de su publicación.
- b. Debe encontrarse o haberse encontrado indizada en bases de datos selectivas: SciELO, Directory of Open Access Journals (DOAJ) (con sello de calidad) y RedALyC, en el momento de su publicación.
- c. La revista debe tener o haber tenido un factor de impacto mayor a 1 o Índice H mayor a 15, en el momento de su publicación.

Si la revista en la que se publicó el artículo sometido a valoración no cumple con alguna de las condiciones anteriores para la fecha en la que se revisen y definan los puntajes en el concurso del PPEM-UCR, no obtendrá puntaje alguno en el proceso de selección.

Todos los artículos, sin excepción, deberán contar con un documento que respalde el cumplimiento de alguna de las condiciones anteriormente mencionadas para que sean considerados para puntaje. Estos documentos deberán escanearse, incluirse en el SIPPEM, junto con el artículo completo con portada, **de lo contrario no será contemplado para puntaje**⁵.

En el caso de presentar la publicación de un capítulo en un libro o un libro completo, el mismo debe ser de una **casa editorial reconocida** que garantice la calidad de la investigación científica, sin embargo, no es la única razón para otorgar el puntaje, también se valorará de forma integral conforme al fin público que subyace en este proceso de selección, sea, la elección de los candidatos con mejores atestados académicos, parámetro reconocido en el artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública.

Tanto las revistas como los capítulos en libros serán revisados y valorados por un comité evaluador⁶ conformado por miembros del PPEM-UCR designados por la Comisión del Programa, quienes contarán con la discrecionalidad para valorar el contenido, aporte y novedad de la investigación desarrollada y con base en ello, definir si se le otorgará el puntaje al texto presentado. **No se aceptarán publicaciones realizadas en algún medio distinto a los establecidos anteriormente**, como por ejemplo folletos, antologías, artículos periodísticos, resúmenes de trabajos libres presentados en congresos (*abstracts*), entre otros, según el criterio del comité evaluador.

⁵ Debido a la situación excepcional que atraviesa el país y por única vez, se aceptarán las publicaciones que cuenten con carta de aprobación de la publicación debidamente acreditada por la revista o casa editorial, pese a no estar formalmente publicado el documento, no obstante, la asignación del puntaje está supeditado a que la revista cumpla con los criterios estipulados en la publicación oficial, de lo contrario, será rechazada la publicación

⁶ El criterio emitido por este comité evaluador es vinculante y de acatamiento obligatorio.

2.2.4. Educación médica y cursos de aprovechamiento

Constituye el proceso educativo de actualización continua, realizado a través de un conjunto de actividades educativas cuya finalidad es mantener, desarrollar o incrementar los conocimientos y habilidades técnicas que mejoren el quehacer profesional y hagan posible un servicio de calidad a la población. Los cursos básicos o de mala calidad podrían rechazarse por parte del órgano competente.

Dentro de la nota de Segunda Etapa, los cursos tienen un valor máximo de 5%, el cual se podrá obtener de dos formas, tal y como se muestra en la tabla 2:

Tabla 2. Educación médica y cursos de aprovechamiento

1. Puntaje por cada título académico obtenido	<p>Se tomarán en cuenta los títulos del área de la salud que sean distintos a la licenciatura y el bachillerato en Medicina y Cirugía.</p> <p>La distribución del 5% que corresponde a este rubro será de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Doctorado académico 5.0%b. Maestría académica o profesional 5.0% <p>Ambos títulos deberán ser reconocidos por CONARE o CONESUP, según corresponda.</p>
2. Cursos de aprovechamiento del área de medicina	<p>Criterios de admisibilidad de los cursos</p> <ul style="list-style-type: none">a. Tener una antigüedad máxima de 05 años al momento de ser presentados para efectos de puntaje ante el PPEM-UCR. Se otorgará 1% por cada 40 horas de aprovechamiento.b. Únicamente se otorgará puntaje a los cursos de aprovechamiento. Si el certificado no lo indica, no podrá considerarse para efectos de puntaje. Tampoco se considerarán válidos aquellos certificados que únicamente describen que el curso ha sido aprobado.c. El certificado deberá especificar el número total de horas de aprovechamiento, de lo contrario no será valorado para puntaje.d. Certificación de pasantía en la que se especifique claramente nombre de la institución en la que se efectuó, duración y cantidad de horas totales. Las pasantías deberán tener una antigüedad máxima de 5 años al momento de ser presentadas para que le sea otorgado el puntaje ante el PPEM-UCR.e. El Curso de Ética Médica del Colegio de Médicos y Cirujanos no será tomado en cuenta para puntaje, por ser un requisito obligatorio de incorporación.

	<p>f. Los cursos que requieren actualizarse periódicamente (ejemplo: A.C.L.S. (Advanced Cardiac Life Support), P.A.L.S. (Pediatric Advanced Life Support, Buenas Prácticas Clínicas, etc.), tienen que encontrarse vigentes al momento de incluirlos en el sistema, de lo contrario no se otorgará puntaje.</p> <p>g. Los cursos que se encuentren repetidos, es decir, aquellos cursos que tienen el mismo nombre, aunque sean impartidos por instituciones diferentes, serán tomados en cuenta para puntaje una única vez, validándose únicamente el curso de aprovechamiento más reciente. Debido a lo anterior, evite colocar duplicados de cursos.</p> <p>h. Todo curso con emisión de título virtual para ser puntuado debe contar con un sistema de verificación en línea o en su defecto venir acompañado de una certificación que acredite su validez y los elementos mínimos que se requieren para la asignación de puntaje según las reglas oficiales de este proceso de admisión.</p> <p>i. Los cursos de preparación para las pruebas de admisión para ingresar a las residencias médicas no serán tomados en consideración.</p>
--	---

Tabla 3. Plazo de renovación de los cursos

Curso	Renovación
Prehospital Trauma Life Support (PHTLS)	2 años
Advanced Trauma Life Support (ATLS)	2 años
Advanced Cardiac Life Support (ACLS)	2 años
Basic Life Support (BLS)	2 años
Pediatric Advanced Life Support (PALS de la American Heart Association)	2 años
Advanced Pediatric Life Support, The Pediatric Emergency Medicine Resource (APLS)	2 años
Neonatal Advanced Life Support (NALS)	2 años
Advanced Life Support in Obstetrics (ALSO)	2 años
International Trauma Life Support (ITLS)	2 años
Buenas Prácticas Clínicas	3 años

2.2.5. Idiomas

Este apartado pretende reconocer en las personas postulantes el manejo técnico (a nivel oral y escrito) de idiomas distintos al materno.

Tabla 4. Idiomas reconocidos por el PPEM-UCR

Idioma	Examen
Inglés	TOEIC, IELTS, TOEFL, TOEIC o certificación de laUCR
Francés	DALF
Alemán	Goethe – Zertifikat
Italiano	PLIDA – CILS
Portugués	CELPE – Bras

El conocimiento del idioma debe demostrarse mediante certificación (no título) y debe estar vigente por dos años.

El rubro de idiomas tiene un puntaje máximo de 2%. El puntaje será otorgado según el nivel de estándar internacional y bajo la siguiente escala de la tabla 5:

Tabla 5. Puntaje para idiomas

Puntaje	Condición
1%	Un idioma con certificación B2
2%	Al menos dos idiomas con certificación B2Un idioma con certificación C1 o C2

Para certificar cualquier otro idioma no incluido en el recuadro, se le recomienda a la población interesada comunicarse con la Escuela de Lenguas Modernas de la UCR, institución que ofrece pruebas de certificación en más de 10 lenguas distintas, según los requerimientos solicitados.

A la lengua materna (primera lengua) no se le asignará puntaje. Las personas cuya lengua materna sea diferente al español deberán presentar una certificación de su dominio completo emitida por alguna de las instituciones nacionales que se indicaron anteriormente.

3. Confrontación de documentos

En atención a la emergencia nacional que se vive a raíz de la pandemia por COVID-19, en seguimiento a los requerimientos de las autoridades de salud y a las políticas universitarias, la confrontación de documentos en el presente concurso se realizará a través de la plataforma virtual **Zoom** con el objetivo de mantener el distanciamiento social.

Para iniciar con el proceso de revisión de los atestados, los aspirantes cargarán al sistema la declaración jurada y el consentimiento informado disponibles en el **anexo 4** (Ver instrucciones en **anexo 5**), estos documentos tendrán los efectos legales propios que le otorga la legislación costarricense y de comprobarse que lo declarado no concuerda con la realidad, se impulsarán las acciones legales correspondientes anulando a nivel administrativo la participación de la persona involucrada en el proceso de admisión.

Todas las personas aspirantes **programarán la cita** vía sistema al concluir el proceso de inclusión de los documentos. Minutos antes de la cita se le enviará a su correo electrónico un enlace al que deberá ingresar y quedará en sala de espera mientras el funcionario asignado le da acceso a la misma; para tal fin ingrese a la plataforma con la identificación del usuario: su nombre y dos apellidos. Usted deberá mantener la cámara encendida hasta finalizar la confrontación.

Durante la cita deberá mostrar todos los documentos que ingresó al sistema y que además incluyó en la declaración jurada. Los mismos serán valorados por el funcionario que le atenderá. Si por alguna razón sus documentos son devueltos para realizar algún cambio, debe efectuarlo al concluir la cita y solicitar una nuevamente, pues la asignada ya no será válida.

Debe considerar que, si se cierra el periodo de otorgamiento de citas y aún su solicitud no ha sido debidamente confrontada, quedará fuera del proceso de Segunda Etapa.

4. Aspectos académicos

La Segunda Etapa consiste en la estimación de un puntaje basado en la evaluación de los conocimientos básicos que debe tener el aspirante acerca de la especialidad en la que se postula y la valoración de atestados, conforme a las especificaciones de la tabla 6:

Tabla 6. Conceptos por evaluar en la Segunda Etapa

CONCEPTO	VALOR
1. Conocimientos médicos evaluados mediante exámenes	83%
2. Publicaciones médicas científicas	5%
3. Cursos de educación médica y cursos de aprovechamiento	5%
4. Entrevista	5%
5. Idiomas	2%

- a. El rubro “Conocimientos médicos evaluados mediante exámenes”, se realizará mediante **un único examen escrito**.
- b. Puede observar en el **anexo 7** el temario y la bibliografía correspondiente a las especialidades que aplican las pruebas de Segunda Etapa.
- c. El porcentaje asignado al rubro de “**Entrevista**”, se les otorgará a todas las personas aspirantes por igual, sin necesidad de llevar a cabo esta evaluación.
- d. El proceso de reclamos se realizará exclusivamente mediante el sistema informático SIPPEM. Dicho proceso está compuesto por dos fases: **recurso de revocatoria** (o primera apelación), y **recurso de apelación** (o segunda apelación), los cuales deben sustentarse únicamente en el temario y la bibliografía publicada en la presente convocatoria y debe efectuarse en términos coherentes, respetuosos y fundamentados. La presentación de la “segunda apelación” está supeditada a la presentación en tiempo y al rechazo de la “primera apelación”. Una vez que finalizan ambas instancias, no existe otro recurso para reclamar en vía administrativa, por lo que las gestiones posteriores podrán ser rechazadas *ad portas* sin valorar el fondo de lo alegado.

5. Evaluaciones

5.1 Disposiciones

- a. Todas las aplicaciones de las evaluaciones correspondientes a la Segunda Etapa se realizarán en la **Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica**, ubicada en la Ciudad de la Investigación.

Para llegar a la Facultad de Ciencias Sociales debe ingresar a la finca 2 de la Universidad de Costa Rica por la entrada del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME). Esta será la única entrada que estará abierta el día de la aplicación. Se habilitará el parqueo hasta completar el cupo.

Waze para ir a Laname: <https://waze.com/ul/hd1u0x886b>

- b. Se establecerán horarios de entrada escalonados para evitar aglomeraciones, según especialidad y orden alfabético, por lo tanto, ninguna persona aspirante puede estar más de treinta minutos antes de la hora indicada en el padrón que se publicará previo a la aplicación de pruebas por los medios oficiales del PPEM-UCR y el CENDEISSS.

La persona aspirante que se presente sesenta minutos o más después de la hora oficialmente prevista para el inicio de la prueba, **no** tendrá posibilidad de realizar la evaluación y **no** tendrá posibilidad de reposición. Si se presenta de forma tardía, pero sin alcanzar los sesenta minutos de atraso, podrá realizar la prueba, pero bajo el horario preestablecido para la evaluación, sin ninguna reposición del tiempo⁷.

El tiempo de ejecución de las pruebas varía entre especialidades, por lo tanto, una vez que la persona aspirante termine la prueba debe salir del aula de aplicación y retirarse inmediatamente del campus universitario.

⁷ Durante el tiempo de aplicación usted deberá rellenar debidamente los círculos en la hoja para respuestas, no se dará tiempo adicional para esta tarea. Puede rayar su folleto de examen, pero solo se calificarán las respuestas que registre en la hoja para respuestas.

5.2 Plazas

Las especialidades con plazas disponibles para ingreso a las residencias médicas del proceso extraordinario 2020-2021 son las siguientes:

- Ginecología Oncológica (1)
- Infectología Pediátrica (2)
- Medicina Extracorpórea Pediátrica (1)

6. Reposición de Pruebas

Como una medida extraordinaria ante la situación que atraviesa actualmente el Programa debido a la pandemia, se efectuará **un único examen de reposición por especialidad**, el cual será distinto al aplicado de manera ordinaria. Dicho examen se aplicará para las personas aspirantes debidamente inscritas que no puedan asistir a la aplicación por razones debidamente justificadas, las cuales se mencionan a continuación:

- a. Las personas aspirantes que posean síntomas de gripe comprobados por un dictamen médico.
- b. Las personas que tengan una incapacidad o una orden sanitaria debidamente otorgada por una causa ligada al COVID-19.

Para comprobar dicha condición, la persona aspirante debe hacer lo siguiente:

1. Completar con datos fidedignos la declaración jurada que se encuentra en el **anexo 6**.
2. Presentar la documentación emitida por la autoridad respectiva (orden sanitaria, incapacidad o prueba médica positiva por COVID-19), cuya vigencia y efectos impliquen al día de la prueba. **NO** se aceptarán solicitudes de reposición que sobrepasen las 24 horas posteriores a la fecha y hora en que estaba programado el examen.
3. Las personas interesadas deben enviar toda la documentación indicada al correo segundaetapa.ppem@ucr.ac.cr con el asunto **“Reposición de Segunda Etapa 2020-2021 y especialidad en la que concursa”**.
4. Por parte del Programa se dará por recibida esta solicitud mediante una respuesta de confirmación del correo electrónico. Si no recibe esta confirmación, comuníquese al 2511-4249 dentro del tiempo establecido para esta gestión.

La reposición de las pruebas está sujeta a la correcta solicitud por parte de la persona interesada y la revisión que realice el PPEM-UCR de los documentos adjuntos. Si se constata una declaración jurada cuyo contenido no es certero o bien una falsificación de documentos, el Programa se reserva la potestad de eliminar inmediatamente la participación en el proceso de selección de la persona involucrada y remitir piezas a las instancias que se consideren correspondientes.

7. Lineamientos de ingreso y permanencia en el campus universitario el día de aplicación de pruebas de segunda etapa

- a. Todas las personas aspirantes, **sin excepción**, deben mostrarsu documento de identificación vigente cuando se les solicite. Solo se admitirá la cédula de identidad costarricense, la cédula de residencia de libre condición y el pasaporte costarricense.

Las personas que no porten identificación válida y vigente al día de la aplicación del examen o que presenten una identificación alterada que impida el reconocimiento de los datos o de la fotografía, **no** se les permitirá realizar el examen ni se les hará reposición de la prueba.

- b. Queda absolutamente **prohibido** presentarse a realizar las pruebas si posee síntomas de gripe o se le ha dictado una orden sanitaria.
- c. Todas las personas aspirantes deben portar su propio **lápiz de grafito, bolígrafo de tinta azul o negra, borrador y tajador**. No se permitirá el préstamo de materiales entre aspirantes ni los aplicadores se los proporcionarán.
- d. Si alguna persona aspirante no respeta las instrucciones, **no se le permitirá realizar la prueba**. La transgresión de alguna regla estipulada implicará el **retiro y la anulación del examen, sin posibilidad de reposición**. Además, deberá retirarse del espacio de aplicación de forma inmediata.
- e. Cada aspirante **deberá necesariamente**:
 - Portar una mascarilla (obligatoriamente) y una careta (opcional), que cumplan con las indicaciones dadas por el Ministerio de Salud⁸ durante el tiempo de aplicación de la prueba y mientras se encuentre dentro del campus.
 - Respetar la señalización y el distanciamiento de dos metros por persona.
 - Acatar la información facilitada por medio de afiches informativos alusivos a las medidas sanitarias.
 - No saludar mediante contacto físico ni interactuar con las personas aspirantes mientras se encuentran en el campus.
 - Mantenerse en silencio mientras se encuentre en las instalaciones universitarias.
 - Ingresar a las sedes de aplicación cuando se le indique y respetar la estructura de ingreso y salida (entrar y salir por el lado derecho, según la señalización).
 - Utilizar el ascensor solo en caso de poseer alguna condición de discapacidad y máximo dos personas.
 - Aplicar el protocolo de tos y estornudo.
 - Los baños solamente estarán habilitados para el uso de una sola persona.
 - Lavar y desinfectar con alcohol las manos antes de ingresar al edificio y aula de aplicación.
 - No consumir alimentos o bebidas durante las aplicaciones ni dentro de los edificios o laboratorios.
 - Evitar en la medida de lo posible usar anillos y pulseras.
 - Se recomienda recoger o amarrarse el cabello, así como llevar las uñas cortas y sin pintar.

⁸ https://www.ministeriodosalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_016_lineamientos_general_sobre_uso_mascarilla_caretas_25072020.pdf

8. Notas importantes

- a. Estipulaciones relacionadas con el área académica (PPEM-UCR) sobre la admisión a cada especialidad, luego de la aprobación de la Segunda Etapa
- Para considerarse elegible el aspirante deberá obtener una nota mínima de 7 en una escala de 0 a 10.
 - En caso de empate en Segunda Etapa, como criterio de selección entre los postulantes se utilizará la calificación obtenida en el examen escrito. De mantenerse la igualdad, se tomarán como elementos para otorgar el ingreso, los rubros que componen la nota de segunda etapa, sea: publicaciones médicas científicas, de aprovechamiento e idiomas, en ese orden y de forma excluyente.
 - Las plazas se asignarán a los aspirantes elegibles académicamente según la nota obtenida, siguiendo el orden de mayor a menor, hasta agotar su existencia, siempre que cumplan con los requisitos y regulaciones propias de la CCSS.
 - Los aspirantes elegibles académicamente en la Segunda Etapa, que no hayan logrado obtener una plaza de médico residente de la CCSS, continuarán siendo elegibles hasta que se publique el resultado final del siguiente proceso de admisión (2021-2022). Al finalizar el mismo, no se conservará la nota final obtenida en la Segunda Etapa del proceso anterior.
 - Las publicaciones de las posiciones en las notas **preliminares** de la Segunda Etapa **no aseguran** la obtención de una plaza de las ofertadas por la CCSS. Estas asignaciones dependen del resultado de las apelaciones, de la nota final y demás requisitos señalados anteriormente, por consiguiente, no otorga derecho alguno.
- b. Estipulaciones relacionadas con el área laboral (CCSS), sobre la admisión a cada especialidad, luego de la aprobación de la Segunda Etapa:
- La CCSS definirá cada año el número de plazas disponibles para que los médicos que están “elegibles académicamente” puedan ingresar al PPEM-UCR; al igual que su distribución de acuerdo con la especialidad y a las necesidades definidas por esta Institución.
 - Con respecto a la firma del “Contrato de Fondo de Garantía de Retribución Social” con la CCSS, favor dirigirse a la página www.cendeisss.sa.cr
 - En caso de estudiantes o especialistas que quieran cursar otra Especialidad, requerirán de la autorización de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social.
 - Toda persona que va a trabajar en la CCSS debe aprobar las pruebas y las entrevistas aplicadas por el Equipo Interdisciplinario de Selección (EIS).
 - Los profesionales que ya aprobaron el EIS y son trabajadores activos de la CCSS, no deben realizarlo. Si tiene 6 meses o más de no laborar para la CCSS, deberá someterse nuevamente a este análisis.
 - Los profesionales que anteriormente han trabajado para la CCSS y se retiraron por más de un año, deben realizar los trámites de reingreso, según la normativa existente. Mientras no esté aprobado el reingreso, no se podrá nombrar como residente.
 - Se acata la disposición del Convenio existente entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica. Se recuerda que, según la reforma de la Ley N° 7559, Servicio Social Obligatorio para los profesionales en Ciencias de la Salud, todos deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 2, que indica que los médicos especialistas que deseen realizar una especialidad afín o dependiente de la que ya poseen (conocida como subespecialidad) deben:

Haber realizado el año de Servicio Social Obligatorio, estipulado en la reforma de la Ley N° 7559, publicado en La Gaceta No 228, del miércoles 26 de noviembre del 2014: REFORMA DE LA LEY, SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO PARA PROFESIONALES

EN CIENCIAS DE LA SALUD: "... El profesional en medicina que haya concluido una especialidad deberá realizar el servicio social obligatorio, para que su especialidad sea reconocida por parte de los colegios profesionales, en cuyo caso se requerirá participar en el sorteo de servicio social obligatorio de la Especialidad correspondiente, previo a su ejercicio y reconocimiento por parte de los colegios profesionales."

Adicionalmente, según lo estipulado en el Reglamento que regula la relación del Residente y su compromiso como especialista en Ciencias de la Salud con la Caja Costarricense de Seguro Social por medio del Sistema de Estudios de Posgrados de la Universidad de Costa Rica, aprobado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 27o de la sesión 8485, celebrada el 16 de diciembre de 2010, que indica:

Artículo 14.—De las Especialidades subsecuentes: La Caja se reservará el derecho de otorgar plazas para segundas o terceras especialidades, para residentes o especialistas, con base en la idoneidad de requisitos y las necesidades de especialistas que la institución defina, según estudios técnicos realizados y debidamente aprobados por la Gerencia Médica.

La CCSS dará a conocer las necesidades cuando exista el requerimiento para ingresar a la especialidad subsecuente, el cual deberá estar debidamente sustentado.

III CONVOCATORIA II ETAPA 2020-2021

1. Disposiciones

- a. La información del presente documento rige para la tercera convocatoria de Segunda Etapa 2020-2021.
- b. La variación, omisión o alteración de cualquier información por parte de las personas participantes será considerada como tentativa de fraude dentro del proceso de admisión y al constatare debidamente esta circunstancia, será rechazada su solicitud.
- c. En caso de que una persona inscrita no cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, su participación quedará excluida del proceso y anulada. Lo anterior se aplicará en el momento en que se detecte la irregularidad.
- d. Las personas que pueden realizar la Segunda Convocatoria de la Segunda Etapa son **única y exclusivamente** aquellas que se **inscribieron del 06 al 10 de enero del 2020 en el Proceso de Admisión 2020-2021**.

2. Inclusión de documentos en el sistema web

En el siguiente enlace:

https://www.sep.ucr.ac.cr/posgrados/medicina/guias/guia_etapa2.pdf puede consultar la “Guía de inscripción a Segunda Etapa”, que le explicará paso a paso cómo realizar este proceso y la inclusión de documentos para la Segunda Etapa mediante la página web: <https://ingresoppem.ucr.ac.cr/>.

El sistema para inclusión de documentos para la participación en la Segunda Etapa del Proceso de Admisión estará habilitado del **28 de febrero al 11 de marzo del 2021**, mediante el sistema web <https://ingresoppem.ucr.ac.cr>, el cual se encontrará disponible las 24 horas durante ese período, **excepto el último día, en el cual se admitirán gestiones hasta las 3:00 p.m.** Fuera de ese periodo **no se aceptarán inscripciones**.

2.1. Datos personales

Las personas interesadas deben verificar la información del formulario de inscripción en el SIPPEM que contiene los datos personales, incluyendo información veraz y completa⁹.

2.2. Títulos que debe incluir obligatoriamente la población participante en el sistema web SIPPEM

Cada documento se debe incorporar al sistema en formato PDF y con un tamaño inferior a los 2 MB. Los archivos que deben incluirse se describen a continuación:

- **Certificación o constancia de notas:** las notas del total de los cursos matriculados, aprobados y reprobados durante la carrera universitaria, incluyendo el internado rotatorio con promedio ponderado de notas. No se

⁹ Los datos personales incluidos en el sistema se utilizarán únicamente por el PPEM- UCR para efectos del proceso de admisión y no serán revelados a terceras personas que eventualmente los soliciten

recibirá el documento si no incluye el promedio ponderado. Las personas interesadas que posean el título de especialista también deberán adjuntar sus calificaciones del Posgrado dentro del mismo plazo otorgado para la entrega de los demás requisitos.

- **Título de licenciatura en Medicina y Cirugía:** aquellos aspirantes que no tuvieran aún el título universitario deberán presentar una certificación de la Universidad respectiva que acredite que la persona se encuentra egresada, el grado académico que le será otorgado y la fecha en que se hará efectiva la entrega del título. En caso de resultar admitido, deberá contar con el título de licenciatura en medicina y cirugía a su ingreso, de lo contrario, su participación queda excluida y anulada dentro del proceso y se dará la oportunidad a otra persona aspirante según la lista de elegibles.
- **Título de incorporación del Colegio Profesional, Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica:** adjuntar el último título de incorporación o la certificación que demuestre el cumplimiento de este requisito. En caso de resultar admitido, deberá contar con el título respectivo a la fecha de ingreso.

2.3. Publicaciones médicas científicas

En este apartado se reconoce el impulso de investigación que culmina en una publicación reconocida en la comunidad científica. Cada publicación que cumpla con los parámetros exigidos tendrá un valor de 1%, para un máximo de 5%.

Los artículos en revistas científicas deben cumplir con al menos una de las siguientes condiciones al momento de incluirlo en el sistema:

- a. La revista científica debe estar o haber estado indizada en el catálogo Latindex, en el momento de su publicación.
- b. Debe encontrarse o haberse encontrado indizada en bases de datos selectivas: SciELO, Directory of Open Access Journals (DOAJ) (con sello de calidad) y RedALyC, en el momento de su publicación.
- c. La revista debe tener o haber tenido un factor de impacto mayor a 1 o Índice H mayor a 15, en el momento de su publicación.

Si la revista en la que se publicó el artículo sometido a valoración no cumple con alguna de las condiciones anteriores para la fecha en la que se revisen y definan los puntajes en el concurso del PPEM-UCR, no obtendrá puntaje alguno en el proceso de selección.

Todos los artículos, sin excepción, deberán contar con un documento que respalde el cumplimiento de alguna de las condiciones anteriormente mencionadas para que sean considerados para puntaje. Estos documentos deberán escanearse, incluirse en el SIPPEM, junto con el artículo completo con portada, **de lo contrario no será contemplado para puntaje**¹⁰.

En el caso de presentar la publicación de un capítulo en un libro o un libro completo, el mismo debe ser de una **casa editorial reconocida** que garantice la calidad de la investigación científica, sin embargo, no es la única razón para otorgar el puntaje, también se valorará de forma integral conforme al fin público que subyace en este proceso de selección, sea, la elección de los candidatos con mejores atestados

¹⁰ Debido a la situación excepcional que atraviesa el país y por única vez, se aceptarán las publicaciones que cuenten con carta de aprobación de la publicación debidamente acreditada por la revista o casa editorial, pese a no estar formalmente publicado el documento, no obstante, la asignación del puntaje está supeditado a que la revista cumpla con los criterios estipulados en la publicación oficial, de lo contrario, será rechazada la publicación

académicos, parámetro reconocido en el artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública.

Tanto las revistas como los capítulos en libros serán revisados y valorados por un comité evaluador¹¹ conformado por miembros del PPEM-UCR designados por la Comisión del Programa, quienes contarán con la discrecionalidad para valorar el contenido, aporte y novedad de la investigación desarrollada y con base en ello, definir si se le otorgará el puntaje al texto presentado. **No se aceptarán publicaciones realizadas en algún medio distinto a los establecidos anteriormente**, como por ejemplo folletos, antologías, artículos periodísticos, resúmenes de trabajos libres presentados en congresos (*abstracts*), entre otros, según el criterio del comité evaluador.

2.4. Educación médica y cursos de aprovechamiento

Constituye el proceso educativo de actualización continua, realizado a través de un conjunto de actividades educativas cuya finalidad es mantener, desarrollar o incrementar los conocimientos y habilidades técnicas que mejoren el quehacer profesional y hagan posible un servicio de calidad a la población. Los cursos básicos o de mala calidad podrían rechazarse por parte del órgano competente.

Dentro de la nota de Segunda Etapa, los cursos tienen un valor máximo de 5%, el cual se podrá obtener de dos formas, tal y como se muestra en la tabla 1:

Tabla 1. Educación médica y cursos de aprovechamiento

<p>1. Puntaje por cada título académico obtenido</p>	<p>Se tomarán en cuenta los títulos del área de la salud que sean distintos a la licenciatura y el bachillerato en Medicina y Cirugía.</p> <p>La distribución del 5% que corresponde a este rubro será de la siguiente forma:</p> <p>a. Doctorado académico 5.0%</p> <p>b. Maestría académica o profesional 5.0%</p> <p>Ambos títulos deberán ser reconocidos por CONARE o CONESUP, según corresponda.</p>
<p>2. Cursos de aprovechamiento del área de medicina</p>	<p>Criterios de admisibilidad de los cursos</p> <p>a. Tener una antigüedad máxima de 05 años al momento de ser presentados para efectos de puntaje ante el PPEM-UCR. Se otorgará 1% por cada 40 horas de aprovechamiento.</p> <p>b. Únicamente se otorgará puntaje a los cursos de aprovechamiento. Si el certificado no lo indica, no podrá considerarse para efectos de puntaje. Tampoco se considerarán válidos aquellos certificados que únicamente describen que el curso ha sido aprobado.</p> <p>c. El certificado deberá especificar el número total de horas de aprovechamiento, de lo contrario no será</p>

¹¹ El criterio emitido por este comité evaluador es vinculante y de acatamiento obligatorio.

	<p>valorado para puntaje.</p> <p>d. Certificación de pasantía en la que se especifique claramente nombre de la institución en la que se efectuó, duración y cantidad de horas totales. Las pasantías deberán tener una antigüedad máxima de 5 años al momento de ser presentadas para que le sea otorgado el puntaje ante el PPEM-UCR.</p> <p>e. El Curso de Ética Médica del Colegio de Médicos y Cirujanos no será tomado en cuenta para puntaje, por ser un requisito obligatorio de incorporación.</p> <p>f. Los cursos que requieren actualizarse periódicamente (ejemplo: A.C.L.S. (Advanced Cardiac Life Support), P.A.L.S. (Pediatric Advanced Life Support, Buenas Prácticas Clínicas, etc.), tienen que encontrarse vigentes al momento de incluirlos en el sistema, de lo contrario no se otorgará puntaje.</p> <p>g. Los cursos que se encuentren repetidos, es decir, aquellos cursos que tienen el mismo nombre, aunque sean impartidos por instituciones diferentes, serán tomados en cuenta para puntaje una única vez, validándose únicamente el curso de aprovechamiento más reciente. Debido a lo anterior, evite colocar duplicados de cursos.</p> <p>h. Todo curso con emisión de título virtual para ser puntuado debe contar con un sistema de verificación en línea o en su defecto venir acompañado de una certificación que acredite su validez y los elementos mínimos que se requieren para la asignación de puntaje según las reglas oficiales de este proceso de admisión.</p> <p>i. Los cursos de preparación para las pruebas de admisión para ingresar a las residencias médicas no serán tomados en consideración.</p>
--	--

Tabla 2. Plazo de renovación de los cursos

Curso	Renovación
Prehospital Trauma Life Support (PHTLS)	2 años
Advanced Trauma Life Support (ATLS)	2 años
Advanced Cardiac Life Support (ACLS)	2 años
Basic Life Support (BLS)	2 años
Pediatric Advanced Life Support (PALS de la American Heart Association)	2 años
Advanced Pediatric Life Support, The Pediatric Emergency Medicine Resource (APLS)	2 años
Neonatal Advanced Life Support (NALS)	2 años
Advanced Life Support in Obstetrics (ALSO)	2 años
International Trauma Life Support (ITLS)	2 años
Buenas Prácticas Clínicas	3 años

2.5. Idiomas

Este apartado pretende reconocer en las personas postulantes el manejo técnico (a nivel oral y escrito) de idiomas distintos al materno.

Tabla 3. Idiomas reconocidos por el PPEM-UCR

Idioma	Examen
Inglés	TOEIC, IELTS, TOEFL, TOEIC o certificación de laUCR
Francés	DALF
Alemán	Goethe – Zertifikat
Italiano	PLIDA – CILS
Portugués	CELPE – Bras

El conocimiento del idioma debe demostrarse mediante certificación (no título) y debe estar vigente por dos años.

El rubro de idiomas tiene un puntaje máximo de 2%. El puntaje será otorgado según el nivel de estándar internacional y bajo la siguiente escala de la tabla 4:

Tabla 4. Puntaje para idiomas

Puntaje	Condición
1%	Un idioma con certificación B2
2%	Al menos dos idiomas con certificación B2Un idioma con certificación C1 o C2

Para certificar cualquier otro idioma no incluido en el recuadro, se le recomienda a la población interesada comunicarse con la Escuela de Lenguas Modernas de la UCR, institución que ofrece pruebas de certificación en más de 10 lenguas distintas, según los requerimientos solicitados.

A la lengua materna (primera lengua) no se le asignará puntaje. Las personas cuya lengua materna sea diferente al español deberán presentar una certificación de su dominio completo emitida por alguna de las instituciones nacionales que se indicaron anteriormente.

3. Confrontación de documentos

En atención a la emergencia nacional que se vive a raíz de la pandemia por COVID-19, en seguimiento a los requerimientos de las autoridades de salud y a las políticas universitarias, la confrontación de documentos en el presente concurso se realizará a través de la plataforma virtual **Zoom** con el objetivo de mantener el distanciamiento social.

Para iniciar con el proceso de revisión de los atestados, los aspirantes cargarán al sistema la declaración jurada y el consentimiento informado disponibles en el **anexo 4** (Ver instrucciones en **anexo 5**), estos documentos tendrán los efectos legales propios que le otorga la legislación costarricense y de comprobarse que lo declarado no concuerda con la realidad, se impulsarán las acciones legales correspondientes anulando a nivel administrativo la participación de la persona involucrada en el proceso de admisión.

Todas las personas aspirantes **programarán la cita** vía sistema al concluir el proceso de inclusión de los documentos. Minutos antes de la cita se le enviará a su correo electrónico un enlace al que deberá ingresar y quedará en sala de espera mientras el funcionario asignado le da acceso a la misma; para tal fin ingrese a la plataforma con la identificación del usuario: su nombre y dos apellidos. Usted deberá mantener la cámara encendida hasta finalizar la confrontación.

Durante la cita deberá mostrar todos los documentos que ingresó al sistema y que además incluyó en la declaración jurada. Los mismos serán valorados por el funcionario que le atenderá. Si por alguna razón sus documentos son devueltos para realizar algún cambio, debe efectuarlo al concluir la cita y solicitar una nuevamente, pues la asignada ya no será válida.

Debe considerar que, si se cierra el periodo de otorgamiento de citas y aún su solicitud no ha sido debidamente confrontada, quedará fuera del proceso de Segunda Etapa.

4. Aspectos académicos

La Segunda Etapa consiste en la estimación de un puntaje basado en la evaluación de los conocimientos básicos que debe tener el aspirante acerca de la especialidad en la que se postula y la valoración de atestados, conforme a las especificaciones de la tabla 5:

Tabla 5. Conceptos por evaluar en la Segunda Etapa

CONCEPTO	VALOR
1. Conocimientos médicos evaluados mediante exámenes	83%
2. Publicaciones médicas científicas	5%
3. Cursos de educación médica y cursos de aprovechamiento	5%
4. Entrevista	5%
5. Idiomas	2%

- a. El rubro “Conocimientos médicos evaluados mediante exámenes”, se realizará mediante **un único examen escrito**.
- b. Puede observar en el **anexo 7** el temario y la bibliografía correspondiente a las Especialidades que aplican las pruebas de Segunda Etapa.
- c. El porcentaje asignado al rubro de “**Entrevista**”, se les otorgará a todas las personas aspirantes por igual, sin necesidad de llevar a cabo esta evaluación.
- d. El proceso de reclamos se realizará exclusivamente mediante el sistema informático SIPPEM. Dicho proceso está compuesto por dos fases: **recurso de revocatoria** (o primera apelación), y **recurso de apelación** (o segunda apelación), los cuales deben sustentarse únicamente en el temario y la bibliografía publicada en la presente convocatoria y debe efectuarse en términos coherentes, respetuosos y fundamentados. La presentación de la “segunda apelación” está supeditada a la presentación en tiempo y al rechazo de la “primera apelación”. Una vez que finalizan ambas instancias, no existe otro recurso para reclamar en vía administrativa, por lo que las gestiones posteriores podrán ser rechazadas *ad portas* sin valorar el fondo de lo alegado.

5. Evaluaciones

5.1 Disposiciones

- a. Todas las aplicaciones de las evaluaciones correspondientes a la Segunda Etapa se realizarán en la **Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica**, ubicada en la Ciudad de la Investigación.

Para llegar a la Facultad de Ciencias Sociales debe ingresar a la finca 2 de la Universidad de Costa Rica por la entrada del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME). Esta será la única entrada que estará abierta el día de la aplicación. Se habilitará el parqueo hasta completar el cupo.

Waze para ir a Lanname: <https://waze.com/ul/hd1u0x886b>

- b. Se establecerán horarios de entrada escalonados para evitar aglomeraciones, según especialidad y orden alfabético, por lo tanto, ninguna persona aspirante puede estar más de treinta minutos antes de la hora indicada en el padrón que se publicará previo a la aplicación de pruebas por los medios oficiales del PPEM-UCR y el CENDEISSS.

La persona aspirante que se presente sesenta minutos o más después de la hora oficialmente prevista para el inicio de la prueba, **no** tendrá posibilidad de realizar la evaluación y **no** tendrá posibilidad de reposición. Si se presenta de forma tardía, pero sin alcanzar los sesenta minutos de atraso, podrá realizar la prueba, pero bajo el horario preestablecido para la evaluación, sin ninguna reposición del tiempo¹².

El tiempo de ejecución de las pruebas varía entre especialidades, por lo tanto, una vez que la persona aspirante termine la prueba debe salir del aula de aplicación y retirarse inmediatamente del campus universitario.

¹² Durante el tiempo de aplicación usted deberá rellenar debidamente los círculos en la hoja para respuestas, no se dará tiempo adicional para esta tarea. Puede rayar su folleto de examen, pero solo se calificarán las respuestas que registre en la hoja para respuestas.

5.2 Plazas

Las especialidades con plazas disponibles para ingreso a las residencias médicas del proceso extraordinario 2020-2021 son las siguientes:

- Gastroenterología (4)
- Neumología (1)
- Psicología Clínica (4)

6. Reposición de Pruebas

Como una medida extraordinaria ante la situación que atraviesa actualmente el Programa debido a la pandemia, se efectuará **un único examen de reposición por especialidad**, el cual será distinto al aplicado de manera ordinaria. Dicho examen se aplicará para las personas aspirantes debidamente inscritas que no puedan asistir a la aplicación por razones debidamente justificadas, las cuales se mencionan a continuación:

- a. Las personas aspirantes que posean síntomas de gripe comprobados por un dictamen médico.
- b. Las personas que tengan una incapacidad o una orden sanitaria debidamente otorgada por una causa ligada al COVID-19.

Para comprobar dicha condición, la persona aspirante debe hacer lo siguiente:

1. Completar con datos fidedignos la declaración jurada que se encuentra en el **anexo 6**.
2. Presentar la documentación emitida por la autoridad respectiva (orden sanitaria, incapacidad o prueba médica positiva por COVID-19), cuya vigencia y efectos impliquen al día de la prueba. **NO** se aceptarán solicitudes de reposición que sobrepasen las 24 horas posteriores a la fecha y hora en que ordinariamente estaba programado el examen.
3. Las personas interesadas deben enviar toda la documentación indicada al correo segundaetapa.ppem@ucr.ac.cr con el asunto “**Reposición de Segunda Etapa 2020-2021 y Especialidad en la que concursa**”.
4. Por parte del Programa se dará por recibida esta solicitud mediante una respuesta de confirmación del correo electrónico. Si no recibe esta confirmación, comuníquese al 2511-3136 dentro del tiempo establecido para esta gestión.

La reposición de las pruebas está sujeta a la correcta solicitud por parte de la persona interesada y la revisión que realice el PPEM-UCR de los documentos adjuntos. Si se constata una declaración jurada cuyo contenido no es certero o bien una falsificación de documentos, el Programa se reserva la potestad de eliminar inmediatamente la participación en el proceso de selección de la persona involucrada y remitir piezas a las instancias que se consideren correspondientes.

7. Lineamientos de ingreso y permanencia en el campus universitario el día de aplicación de pruebas de segunda etapa

- a. Todas las personas aspirantes, **sin excepción**, deben mostrarsu documento de identificación vigente cuando se les solicite. Solo se admitirá la cédula de identidad costarricense, la cédula de residencia de libre condición y el pasaporte costarricense. Las personas que no porten identificación válida y vigente al día de la aplicación del examen o que presenten una identificación alterada que impida el reconocimiento de los datos o de la fotografía, **no** se les permitirá realizar el examen ni se les hará reposición de la prueba.
- b. Queda absolutamente **prohibido** presentarse a realizar las pruebas si posee síntomas de gripe o se le ha dictado una orden sanitaria.
- c. Todas las personas aspirantes deben portar su propio **lápiz de grafito, bolígrafo de tinta azul o negra, borrador y tajador**. No se permitirá el préstamo de materiales entre aspirantes ni los aplicadores se los proporcionarán.
- d. Si alguna persona aspirante no respeta las instrucciones, **no se le permitirá realizar la prueba**. La transgresión de alguna regla estipulada implicará el **retiro y la anulación del examen, sin posibilidad de reposición**. Además, deberá retirarse del espacio de aplicación de forma inmediata.
- e. Cada aspirante **deberá necesariamente**:
 - Portar una mascarilla (obligatoriamente) y una careta (opcional), que cumplan con las indicaciones dadas por el Ministerio de Salud¹³ durante el tiempo de aplicación de la prueba y mientras se encuentre dentro del campus.
 - Respetar la señalización y el distanciamiento de dos metros por persona.
 - Acatar la información facilitada por medio de afiches informativos alusivos a lasmedidas sanitarias.
 - No saludar mediante contacto físico ni interactuar con las personas aspirantesmientras se encuentran en el campus.
 - Mantenerse en silencio mientras se encuentre en las instalaciones universitarias.
 - Ingresar a las sedes de aplicación cuando se le indique y respetar la estructura de ingreso y salida (entrar y salir por el lado derecho, según la señalización).
 - Utilizar el ascensor solo en caso de poseer alguna condición de discapacidad y máximo dos personas.
 - Aplicar el protocolo de tos y estornudo.
 - Los baños solamente estarán habilitados para el uso de una sola persona.
 - Lavar y desinfectar con alcohol las manos antes de ingresar al edificio y aula de aplicación.
 - No consumir alimentos o bebidas durante las aplicaciones ni dentro de los edificios o laboratorios.
 - Evitar en la medida de lo posible usar anillos y pulseras.
 - Se recomienda recoger o amarrarse el cabello, así como llevar las uñas cortas y sin pintar.

¹³ https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_016_lineamientos_general_sobre_uso_mascarilla_caretas_25072020.pdf

8. Notas importantes

- a. Estipulaciones relacionadas con el área académica (PPEM-UCR) sobre la admisión a cada especialidad, luego de la aprobación de la Segunda Etapa
- Para considerarse elegible el aspirante deberá obtener una nota mínima de 7 en una escala de 0 a 10.
 - En caso de empate en Segunda Etapa, como criterio de selección entre los postulantes se utilizará en primera instancia la calificación obtenida en la ECGM (examen de Primera Etapa), otorgando la admisión a quien cuente con una mayor calificación. En caso de subsistir el empate, el segundo elemento a considerar será la nota del examen escrito de la segunda etapa. De mantenerse la igualdad, se tomarán como elementos para otorgar el ingreso, los rubros que componen la nota de segunda etapa, sea: publicaciones médicas científicas, de aprovechamiento e idiomas, en ese orden y de forma excluyente.
 - Las plazas se asignarán a los aspirantes elegibles académicamente según la nota obtenida, siguiendo el orden de mayor a menor, hasta agotar su existencia, siempre que cumplan con los requisitos y regulaciones propias de la CCSS.
 - Los aspirantes elegibles académicamente en la Segunda Etapa, que no hayan logrado obtener una plaza de médico residente de la CCSS, continuarán siendo elegibles hasta que se publique el resultado final del siguiente proceso de admisión (2021-2022). Al finalizar el mismo, no se conservará la nota final obtenida en la Segunda Etapa del proceso anterior.
 - Las publicaciones de las posiciones en las notas **preliminares** de la Segunda Etapa **no aseguran** la obtención de una plaza de las ofertadas por la CCSS. Estas asignaciones dependen del resultado de las apelaciones, de la nota final y demás requisitos señalados anteriormente, por consiguiente, no otorga derecho alguno.
- b. Estipulaciones relacionadas con el área laboral (CCSS), sobre la admisión a cada Especialidad, luego de la aprobación de la Segunda Etapa:
- La CCSS definirá cada año el número de plazas disponibles para que los médicos que están “elegibles académicamente” puedan ingresar al PPEM-UCR; al igual que su distribución de acuerdo con la Especialidad y a las necesidades definidas por esta Institución.
 - Con respecto a la firma del “Contrato de Fondo de Garantía de Retribución Social” con la CCSS, favor dirigirse a la página www.cendeisss.sa.cr
 - En caso de estudiantes o especialistas que quieran cursar otra Especialidad, requerirán de la autorización de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social.
 - Toda persona que va a trabajar en la CCSS debe aprobar las pruebas y las entrevistas aplicadas por el Equipo Interdisciplinario de Selección (EIS).
 - Los profesionales que ya aprobaron el EIS y son trabajadores activos de la CCSS, no deben realizarlo. Si tiene 6 meses o más de no laborar para la CCSS, deberá someterse nuevamente a este análisis.
 - Los profesionales que anteriormente han trabajado para la CCSS y se retiraron por más de un año, deben realizar los trámites de reingreso, según la normativa existente. Mientras no esté aprobado el reingreso, no se podrá nombrar como residente.
 - Se acata la disposición del Convenio existente entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica. Se recuerda que, según la reforma de la Ley N° 7559, Servicio Social Obligatorio para los profesionales en Ciencias

de la Salud, todos deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 2, que indica que los médicos especialistas que deseen realizar una Especialidad afín o dependiente de la que ya poseen (conocida como subespecialidad) deben:

Haber realizado el año de Servicio Social Obligatorio, estipulado en la reforma de la Ley N° 7559, publicado en La Gaceta No 228, del miércoles 26 de noviembre del 2014: REFORMA DE LA LEY, SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA SALUD: "... El profesional en medicina que haya concluido una especialidad deberá realizar el servicio social obligatorio, para que su especialidad sea reconocida por parte de los colegios profesionales, en cuyo caso se requerirá participar en el sorteo de servicio social obligatorio de la Especialidad correspondiente, previo a su ejercicio y reconocimiento por parte de los colegios profesionales."

Adicionalmente, según lo estipulado en el Reglamento que regula la relación del Residente y su compromiso como especialista en Ciencias de la Salud con la Caja Costarricense de Seguro Social por medio del Sistema de Estudios de Posgrados de la Universidad de Costa Rica, aprobado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 27o de la sesión 8485, celebrada el 16 de diciembre de 2010, que indica:

Artículo 14.—De las Especialidades subsecuentes: La Caja se reservará el derecho de otorgar plazas para segundas o terceras especialidades, para residentes o especialistas, con base en la idoneidad de requisitos y las necesidades de especialistas que la institución defina, según estudios técnicos realizados y debidamente aprobados por la Gerencia Médica.

La CCSS dará a conocer las necesidades cuando exista el requerimiento para ingresar a la especialidad subsecuente, el cual deberá estar debidamente sustentado.

ANEXOS

Anexo 1: Miniguía del Aspirante Inscripción

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA GUÍA RÁPIDA -ASPIRANTE Solicitud de Admisión al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas

CONTENIDOS

Solicitar usuario Solicitar clave ingresar
Crear un registro de inscripción Ingresar requisitos
Enviar inscripción para revisión
Corrección de la inscripción cuando fue devuelta Inscripción aprobada

SOLICITAR USUARIO

Se ingresa la siguiente dirección en el navegador Web: <https://ingresoppem.ucr.ac.cr/>

En la pantalla de ingreso, se presiona click en el botón “Solicitar usuario”.

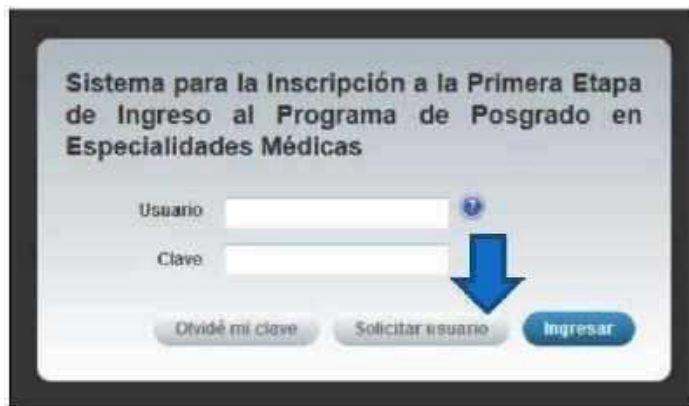


Ilustración 1. Pantalla de ingreso.

En el formulario de solicitud de usuario, se ingresan los datos personales solicitados y el código de verificación y posteriormente se presiona click en el botón “Aceptar”. Se enviará automáticamente una notificación con el usuario y una contraseña temporal al correo brindado.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Solicitud de Usuario

Información de la Solicitud

Tipo de identificación: CEDULA NACIONAL

Identificación: [masked]

Correo electrónico: andrew08@ucr.ac.cr

Código de verificación: ICU0p

ICU0p

Aceptar Cancelar

Ilustración 2. Formulario de solicitud de usuario

SOLICITAR CLAVE

Se ingresa la siguiente dirección en el navegador Web: <https://ingresoppem.ucr.ac.cr/>

En la pantalla de ingreso, se presiona click en el botón “Olvidé mi clave”.

Sistema para la Inscripción a la Primera Etapa de Ingreso al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas

Usuario: [input field]

Clave: [input field]

Olvidé mi clave Solicitar usuario Ingresar

Ilustración 3. Pantalla de ingreso.

En el formulario de solicitud de clave, se ingresan los datos personales solicitados y posteriormente se presiona click en el botón “Aceptar”. Se enviará automáticamente una notificación con el usuario y una contraseña temporal al correo brindado.



Ilustración 4. Formulario de solicitud de clave.

INGRESAR

Se ingresa la siguiente dirección en el navegador Web: <https://ingresoppem.ucr.ac.cr/>
En la pantalla de ingreso, se digita el usuario y clave proporcionados por medio del correo electrónico al solicitar el usuario (ver sección *Solicitar Clave*) y posteriormente se presiona click en el botón “Ingresar”.

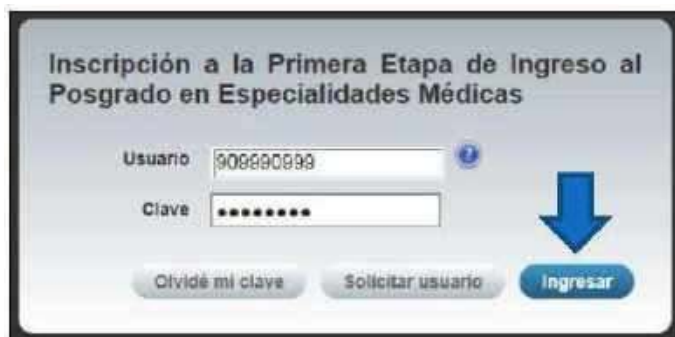


Ilustración 5. Pantalla de ingreso (con los datos de usuario y contraseña)

CREAR UN REGISTRO DE INSCRIPCIÓN

Una vez que se haya logrado ingresar al SIPPEM (ver sección *Ingresar*), se puede apreciar en el Menú principal de inscripción que el usuario conectado corresponde al digitado en la pantalla de ingreso. Además, el SIPPEM comunica que no se ha creado un registro de inscripción, posteriormente se presiona click en el botón “Crear”.

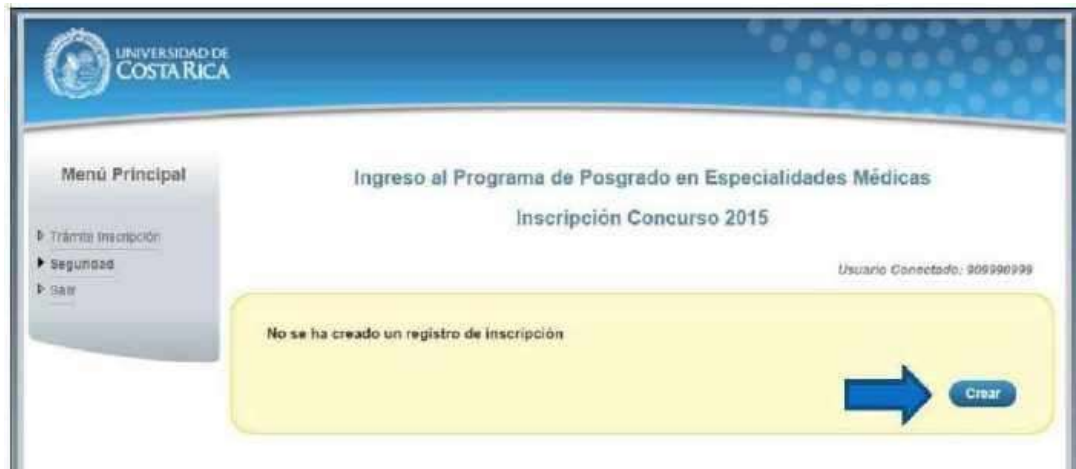


Ilustración 6. Menú Principal de inscripción

Una vez en el formulario de registro de inscripción, se proporciona los datos iniciales en el recuadro amarillo.

Ilustración 7. Formulario de Inscripción (Datos iniciales)

Una vez completados todos los datos iniciales en el recuadro amarillo, el SIPPEM mostrará las demás secciones.

secciones.

Ilustración 8. Formulario de Inscripción (Completo)

Se completan las demás secciones del formulario (la mayoría de campos son obligatorios) y se presiona click en el botón “Guardar inscripción”. Nota: Si algún campo requerido está vacío o el dato ingresado presenta algún problema, el SIPPEM muestra una ventana emergente con un mensaje del error detallado e indicando con fondo rojo los campos que presentaron el problema.

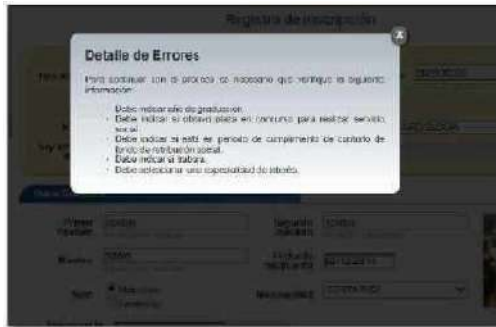


Ilustración 9. Formulario de Inscripción (ventana emergente de errores)

Una vez que se haya completado todos los campos correctamente, finalmente se salva la inscripción con un click en el botón “Guardar inscripción”.

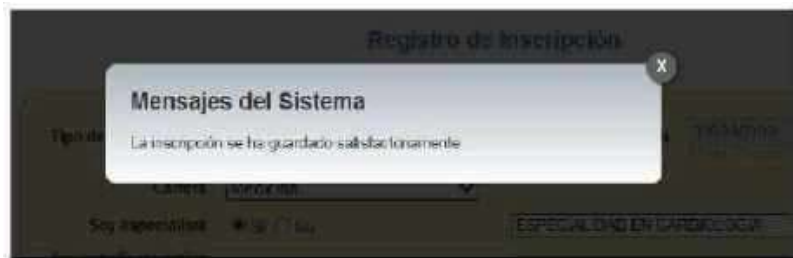


Ilustración 10. Formulario de Inscripción (mensaje de inscripción guardada)

INGRESAR REQUISITOS

Para ingresar los requisitos de la solicitud, se puede hacer desde formulario de registro de inscripción, en el botón “Requisitos” o desde Menú principal de inscripción, en el botón “Requisitos”, posteriormente el sistema se direccionará al formulario de *Requisitos de la solicitud*. Nota: Este formulario no está disponible hasta que no se haya guardado el registro de la inscripción.



Ilustración 11. Formulario requisitos de la solicitud

Una vez en el formulario de *Requisitos de la solicitud*, se selecciona el requisito (aparecen requisitos diferentes dependiendo de la carrera médica escogida) que desea agregar, se mostrará en el recuadro azul una descripción acerca del requisito que se le solicita dicho requisito requiere subir un archivo, se puede hacer por medio del seleccionador de archivos. Además, se puede agregar una observación a tomarse en cuenta sobre el requisito en el recuadro de observaciones.

Ilustración 12. Formulario requisitos de la solicitud

Seguidamente, se presiona click sobre el botón “Guardar requisito” y se mostrarán los cambios en la tabla.

Requisito	Nombre Archivo
Copia de Título Universitario	Titulo.jpg

Ilustración 13. Formulario requisitos de la solicitud (con un requisito)

Cuando se agregan todos los requisitos disponibles para la carrera, el sistema mostrará un mensaje notificando que todos los requisitos han sido agregados. Nota: Hay requisitos que son obligatorios, que son los que al final del nombre vienen acompañados por “(Obligatorio)” y también requisitos en los que es obligatorio subir algún archivo

subir algún

archivo.

Requisito	Nombre del ítem
X	Programa Especialidad Médico (Formulario de inscripción)
X	Comprobante de pago (Formulario de inscripción)
X	Comprobante de pago (Formulario de inscripción)
X	Comprobante de pago (Formulario de inscripción)

Ilustración 14.

requisitos de la solicitud (todos los requisitos agregados)

Formulario

Una vez que se haya guardado la inscripción y se hayan incluido los requisitos obligatorios, se ingresa al menú principal de la inscripción y en el recuadro amarillo se mostrará la declaración de veracidad de datos.

Posteriormente se marca la casilla y se presiona click en “Enviar a revisión”.

Ilustración 15. Menú principal de inscripción (Declaración de veracidad de datos)

ENVIAR INSCRIPCIÓN PARA REVISIÓN.

Nota: Si hace falta algún requisito o pendiente, el sistema los indicará en el recuadro amarillo y no mostrará la opción “Enviar a revisión” hasta que dichos pendientes sean resueltos.

Ilustración 16. Menú principal de inscripción (Con pendientes)

Luego de haber presionado el botón “Enviar a revisión”, el sistema enviará la inscripción para ser revisada y automáticamente se enviará un correo al aspirante como comprobante del envío de la inscripción. Nota: Luego de que se haya enviado la inscripción. Los datos sólo pueden ser consultados.

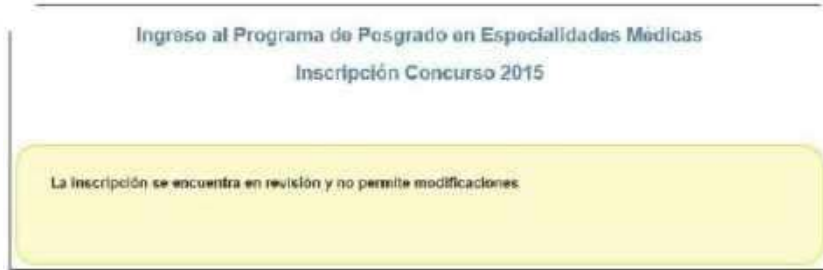


Ilustración 17. Menú principal de inscripción (Inscripción enviada)

CORRECCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CUANDO FUE DEVUELTA.

Cuando el personal encargado de la revisión devuelve la inscripción por alguna circunstancia, el sistema notifica por medio de un correo electrónico al aspirante para que se corrija su registro. Se deben corregir los aspectos detallados en la observación de la revisión.



Ilustración 18. Formulario Inscripción (Inscripción devuelta)

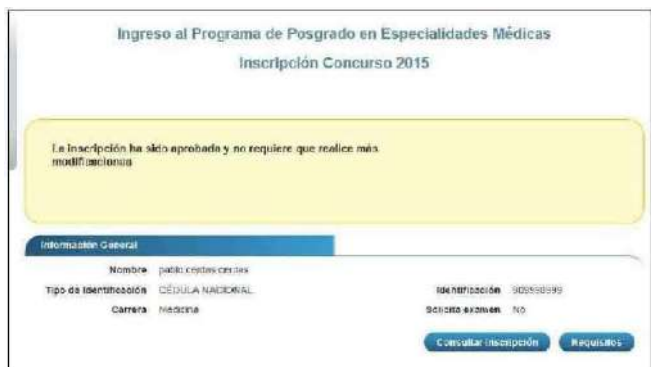


Ilustración 21. Menú Principal de Inscripción (Inscripción aprobada)

Una vez en el menú principal de la inscripción, se ingresa a corregir la inscripción presionando el botón “Corregir Inscripción”. Ya una vez en el formulario de registro la inscripción, en la parte superior de la página se mostrarán las observaciones hechas el personal encargado de la revisión en un recuadro rojo.



Ilustración 19. Formulario Inscripción (Con la observación «Corregirla»)

INSCRIPCIÓN APROBADA.

Una vez consideradas todas las observaciones por la cual fue devuelta la inscripción, nuevamente en el menú principal el sistema mostrará la declaración en la que se debe dar fe de estar indicando información veraz y se envía de nuevo la inscripción. También en este caso, el sistema enviará un correo como comprobante de la corrección de la inscripción.

Cuando el personal encargado de la revisión aprueba la inscripción, se muestra al aspirante que su solicitud fue aprobada. Si el aspirante ingresa al sistema, en el recuadro amarillo del Menú Principal de la inscripción indicará que la inscripción ya fue aprobada y que su solicitud ya no requiere más modificaciones.



Ilustración 20. Menú Principal de Inscripción (Declaración=>Enviada)

Anexo 2: Cronograma III convocatoria II etapa y II Concurso Extraordinario 2020-2021

La información referente al proceso de admisión al PPEM-UCR se estará publicando por los siguientes medios oficiales:

www.medicina.sep.ucr.ac.cr

Fecha	Actividad	Horario
21 al 25 de febrero 2022	Inscripción al Proceso Extraordinario, mediante el Sistema web https://ingresoppem.ucr.ac.cr ÚNICAMENTE PARA CONCURSANTES AL II PROCESO EXTRAORDINARIO	Inicio 7 a.m. del 21 de febrero y finaliza a las 3:00 p.m. del 25 de febrero. El Sistema se encuentra disponible las 24 horas durante ese período. (Excepto el último día que se admitirán hasta las 3:00 p.m.)
28 febrero al 11 de marzo 2022	Se habilita el sistema para inclusión de documentos para la III Convocatoria de II Etapa y II Proceso Extraordinario, mediante el sistema web https://ingresoppem.ucr.ac.cr	Inicio 7 a.m. del 28 de febrero y finaliza a las 3:00 p.m. del 11 de marzo. El Sistema se encuentra disponible las 24 horas durante ese período (Excepto el último día que se admitirán hasta las 3:00 p.m.) .
2 al 15 de marzo 2021	Citas para confrontación de documentos (originales contra documentos escaneados)	Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:00 a 3:00 p.m. y viernes de 8:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 2:00p.m.
28 de marzo al 01 de abril 2022	Aplicación de evaluaciones correspondientes a Segunda Etapa.	Lugares y fechas de cada especialidad serán divulgados posteriormente.
18 al 22 de abril 2022	Reprogramación de evaluaciones	Lugares y fechas de cada especialidad serán divulgados posteriormente.
1 de mayo 2022	Divulgación de nota inicial de las evaluaciones de Segunda Etapa, mediante el sistema web: https://ingresoppem.ucr.ac.cr	Después de las 6 p.m.

02 al 06 de mayo 2022	Recepción de recursos de revocatoria (primera apelación) de evaluaciones de Segunda Etapa, mediante el sistema web: https://ingresoppem.ucr.ac.cr	Inicio 7 a.m. del 02 de mayo y finaliza a las 3:00 p.m. del 06 de mayo. El Sistema se encuentra disponible las 24 horas en ese período. (Excepto el último día que se admitirán apelaciones hasta las 3:00 p.m.)
29 de mayo 2022	Divulgación de la nota preliminar (posterior al recurso de revocatoria) de las evaluaciones de Segunda Etapa, mediante el sistema web https://ingresoppem.ucr.ac.cr	Después de las 6 p.m.
30 de mayo al 03 de junio 2022	Recepción de recursos de apelación (segunda apelación) de las evaluaciones de Segunda Etapa, mediante el sistema web https://ingresoppem.ucr.ac.cr Únicamente para las personas que presentaron recurso de revocatoria del 02 al 06 de mayo 2022).	Inicio 7 a.m. del 30 de mayo y finaliza a las 3:00p.m. del 03 de junio. El Sistema se encuentra disponible las 24 horas en ese período. (Excepto el último día que se admitirán apelaciones hasta las 3:00p.m.)
19 de junio 2022	Publicación final de resultados Segunda Etapa, mediante el sistema web: https://ingresoppem.ucr.ac.cr	Después de las 6 p.m.

Anexo 3: Duración de plan de estudios y requisitos por especialidad

Requisitos generales del programa:

1. Contar la licenciatura en Medicina y Cirugía, con título otorgado por una Universidad reconocida.
2. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberán estar reconocidos y equiparados ante el CONARE.
3. Estar incorporado en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, como médico general en todos los casos y como médico especialista acorde a la especialidad que aspire cursar.

Especialidad	Requisito	Duración en años
Anatomía Patológica	Medicina General	4
Anestesiología Pediátrica	Anestesiología	1
Anestesiología y Recuperación	Medicina General	4
Cardiología	Medicina General	5
Cardiología Pediátrica	Pediatría / Cardiología	2
Cirugía Cardiovascular Torácica	Medicina General	6
Cirugía Cardiovascular Torácica	Cirugía General	3
Cirugía General	Medicina General	4
Cirugía Pediátrica	Medicina General	5
Cirugía Plástica, Reconstructiva y Estética	Cirugía General/Cirugía Pediátrica	3
Cirugía Torácica General	Cirugía General/Cirugía Pediátrica	2
Dermatología	Medicina General	4
Endocrinología	Medicina General	4
Gastroenterología y Endoscopía Digestiva	Medicina General	4
Geriatría y Gerontología	Medicina General	5
Ginecología Oncológica	Ginecología y Obstetricia	3
Ginecología y Obstetricia	Medicina General	4
Hematología	Medicina General	5

Hematología Pediátrica	Pediatría	2
Infectología	Medicina General	4
Infectología Pediátrica	Pediatría	2
Inmunología Clínica Médica (adultos y niños)	Pediatría/Medicina Interna	2
Medicina Crítica Pediátrica	Pediatría	2
Medicina Crítica y Terapia Intensiva	Medicina Interna	3
Medicina de Emergencias	Medicina General	3
Medicina Extracorpórea de adultos	Medicina General	3
Medicina Extracorpórea Pediátrica	Pediatría	2
Medicina Familiar y Comunitaria	Medicina General	4
Medicina Física y Rehabilitación	Medicina General	4
Medicina Interna	Medicina General	4
Medicina Materno Fetal	Ginecología y Obstetricia	3
Medicina Paliativa	Medicina General	4
Nefrología	Medicina General	6
Nefrología	Medicina Interna	3
Nefrología Pediátrica	Pediatría	2
Neonatología	Pediatría	2
Neumología	Medicina Interna	4
Neumología Pediátrica	Pediatría	2
Neurocirugía	Medicina General	6
Neurología	Medicina General	5
Oftalmología	Medicina General	3
Oftalmología Pediátrica	Oftalmología	1,5
Oncología Médica	Medicina General	4
Oncología Médica Pediátrica	Pediatría	2

Oncología Quirúrgica	Cirugía General	3
Oncología Radioterápica	Medicina General	4
Ortopedia y Traumatología	Medicina General	5
Ortopedia y Traumatología Infantil	Ortopedia y Traumatología	2
Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello	Medicina General	4
Patología Pediátrica	Anatomía Patológica	2
Pediatría	Medicina General	3
Psicología Clínica	Licenciatura en Psicología	2
Psiquiatría	Medicina General	4
Psiquiatría Infantil	Psiquiatría	2
Radiología e Imágenes Médicas	Medicina General	4
Reumatología	Medicina General	4
Urología	Medicina General	4
Urología Pediátrica	Urología	2
Vascular Periférico	Medicina General	4



Anexo 4: Declaración jurada para confrontación de atestados por medio del SIPPEM

Programa de Posgrado en Especialidades Médicas Primera Convocatoria del Proceso de Admisión del Programa 2020-2021

Declaración jurada para documentos que se envían al Posgrado mediante el sistema web SIPPEM

Yo, inserte el nombre completo, identificación inserte su número de cédula, pasaporte o cédula de residencia, domiciliado en inserte provincia, cantón, distrito y otras señas de calle, número de casa, color, ubicación exacta, en mi calidad de aspirante para ingresar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica, declaro bajo fe de juramento que los documentos digitales que adjunto y procedo a enumerar son fieles y exactos de sus originales:

- 1 inserte el nombre del documento adjunto
- 2 inserte el nombre del documento adjunto
- 3...

Hago la presente declaración jurada conociendo de las penas por perjurio ^[1] que contempla el Código Penal y reitero que los datos son legítimos y verdaderos y los he proporcionado bajo juramento, siendo conocedor de que, en caso de que se compruebe que alguno de los documentos posee alguna alteración o bien no corresponde con la realidad, el Posgrado de forma inmediata suprimiré mi participación en el proceso de selección en el cual me encuentro inscrito. Es todo.

FECHA inserte día, mes y año FIRMA inserte firma

CÉDULA inserte su número de cédula, pasaporte o cédula de residencia

^[1] El código Penal en su artículo 318 dispone literalmente: “*Se impondrá prisión de tres meses a dos años al que faltare a la verdad cuando la ley le impone bajo juramento o declaración jurada, la obligación de decirla con relación a hechos propios.*”



Consentimiento informado

Yo, inserte el nombre completo, identificación inserte su número de cédula, pasaporte o cédula de residencia , domiciliado en inserte provincia, cantón, distrito y otras señas de calle, número de casa, color, ubicación exacta , en mi calidad de aspirante para ingresar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica, declaro que acepto expresamente que la Universidad utilice los documentos y datos suministrados por mi persona para el proceso de selección 2020-2021 con la finalidad de indagar a nivel administrativo, frente a diferentes instancias públicas o privadas, su validez y veracidad en caso de que existan dudas sobre su autenticidad.

FECHA inserte día, mes y año FIRMA inserte firma

CÉDULA inserte su número de cédula, pasaporte o cédula de residencia



Anexo 5: Instrucciones para la inclusión de la declaración jurada al SIPPEM

Información Laboral

Convocatoria Seleccionada: *Primera Extraordinaria 2019 - 2020*

Información de Trabajo Actual

Trabaja actualmente Sí No

Contador caracteres restantes

Declaración jurada de documentos Ingresados y consentimiento informado

***Por favor adjunte la declaración jurada de documentos Ingresados y el consentimiento informado (ambos en un solo documento)**

Declaración y consentimiento Dave.pdf Ningún archivo seleccionado

Para mayor detalle consultar el siguiente link:
<https://www.sep.ucr.ac.cr/images/MEDICINA/quias/guiaEtapa2.pdf>



Anexo 6: Declaración jurada por ausencia a la aplicación de pruebas de la Segunda

**Programa de Posgrado en Especialidades Médicas
Primera Convocatoria del Proceso de Admisión del Programa 2020-2021
Declaración jurada por ausencia a la aplicación de pruebas de la
Segunda Etapa**

Yo, inserte su nombre completo, portador(a) del documento de identidad número inserte su número de cédula, pasaporte o cédula de residencia, vecino(a) de inserte provincia, cantón, distrito y otras señas de calle, número de casa, color, ubicación exacta en calidad de aspirante del proceso de admisión 2020-2021 de la Especialidad en inserte su la especialidad a la que concursa , declaro bajo fe de juramento que _____ inserte en este espacio si presenta síntomas (yexplique cuáles) o si tiene una orden sanitaria debidamente otorgada por una causa relacionada al COVID-19, y que en acatamiento a las disposiciones de la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud me acojo a la medida institucional comunicada por el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones en el Comunicado Coronavirus 1, por lo que me ausentaré a la aplicación de la prueba de segunda etapa programada para inserte la fecha de aplicación a las inserte la hora a la que debía efectuar la prueba.

En virtud de lo anterior adjunto inserte si es orden sanitaria o dictamen médico que evidencia mi condición.

FECHA inserte día, mes y año

FIRMA inserte firma

CÉDULA inserte su número de cédula, pasaporte o cédula de residencia



Anexo 7: Temarios y Bibliografía

El anexo 7 será publicado el día martes 22 de febrero 2022.